

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jacinto Martín Ruiz Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de don Jacinto Martín Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Nombrar a don Jacinto Martín Ruiz, con DNI 74669921F, Secretario del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Gema Esther Mota Marfil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), al puesto de Trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).*

Por el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2008, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios,

al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora de dicha Entidad Local, de doña Gema Esther Mota Marfil, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Gema Esther Mota Marfil, con DNI 26213339D, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a Doña María Isabel Altamirano Martín Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), con carácter provisional.*

Se ha recibido solicitud de doña María Isabel Altamirano Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de la Subbética (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local